Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Fransparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA. REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA 🤅 ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLONIANIO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORALINA ALTUS MARCUS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; REPRESENTADA EN Tuxte ESTE ACTO POR C. JOSÉ MANUEL CRUZ VELASCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitucion. Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del San Juan Bautista Tuxtepec, Estado de Oaxaca. Dtto. Tuxtepec,Oax.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en 2025-31/12/2027 términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente por Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública CCIO municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernánde 2BRAS Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Cella Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda V LICAS como testigos los C. Dolores Castañeda Solis Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al tenec. Particulo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado 5.2027 de Oaxada, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en terminos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Organica Municipal del

SINDICATURA HACENDARIA

juntos 🚮 podemos!

Bautista Tuxtapec,

Dito. Tyxtepec. Oax,

Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio

REGIDURIA DE HACYENDA Mpio. San Juan Bautieta 7

01/01/2025-31/12/2027

Moio, San Juan

Bautista Turtopec, Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 66300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxetta. Tuxtepec, Oaxetta. Tuxtepec, Oaxetta. Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/202



Se elimina:

constitutiva.

Número del acta

Volumen, Fecha.

Número Notaría

Publica, Ciudad, Folio mercantil.

instrumento.

La Firma del

Contratista.

y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

01/01/2025-31/12/20

Lev DOF

20-03-2025

obra.

superintendente

volumen.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

- D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxteped, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabilde ESIDE número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se unimero 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se unimero 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se unimero 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se unimero 37,000 DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPALIDIO Juste de DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del 19,000 Juste de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fecha 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/130, del rubro de (02-25)Urbanización, tipo de obra: Guarniciones y Banquetas, modalidad: Construcción, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA", a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con fecha 25 SEPTIEMBRE DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de los trabajoso. Tuxtepec. Oax. objeto de este contrato.

Oax

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

	79	UXLE
A.	Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acred	itando i
	su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número	de CC
	echa, otorgada ante la fe de la pe	
	itular de la Notaria Pública Número , a cargo del LIC. LAETITIA MOLINA PERTI	ERRABLI
	de la Ciudad de , misma que se encuentra inscrit	alante ^e S
	el Registro Público de Comercio de Oaxaca de Juarez, Oax. Con folio mercantil n	umero
	instrumento numero volumen de lecha	y cuyozo.
(4)	objetivo social es: 1. Ejecutar toda clase de obras por contrato, pocadinistración	o por
30	cuenta propia, bien sea para su venta o arrendamiento de particulares o de los Gob	iernos
43	Federal, Estatal o Municipal. 2 Ejecutar obras de Arquitectura, ingenieria civil, med	cánica,
8	eléctrica, de electricidad, electrónica, y en general todo tipo de obras de mantenimi	iento.
	Moro San Jush Bautista Tuxtenec REGIDURIA	
	MEATURA DE HACIENDA	
	ENDARIA 08.07.204 65 11 2025 Mpio. San Juan	
	i. San Juan Bautista Hucepec. Oax	140 A do 36
	https://www.s.de.Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 25 de Mayo.281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Centro, C.P. 68300, San	Pg. 4 06 30



Se eliminan: Se

eliminan: N° de registro RFC. IMSS e

superintendente v

responsable de obra.

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF

20-03-2025

INFONAVIT

Firma del Contratista.

director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

B. C. JOSÉ MANUEL CRUZ VELASCO, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de la persona moral ALTUS MARCUS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS NUM EXT 306. NUM. INT. 2. ENTRE CARRETERA DONAJI Y PERIFERICO, COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO, CP. 68023, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, y goza de los siguientes registros: PRESIDA

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Otto, Tyrtegec, Oal Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda classica de la componente de toda classica de la componente de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE INDEPENDENCIÁ NUM EXT.545 ALTOS 1, ENTRE CALLE ARTEAGA Y MORELOS, COL. TUXTEPEC CENTRO, CP. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente: regd26@hotmail.com.

- D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal. PROCURADO

 F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Segurdista Tuxtepec, Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia tre Tuxtepec. Oax. seguridad social.

Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

H. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del RE Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0078/2025, expedida con fecha OE 21/04/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-014/2025, expedida con Bautista, Tuxtepec. fecha 08 de mayo de 2025. Otto, Tuxtepec, Oax.

Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato Mpio. San Juan

SIMPICATURA MACENDARIA Mpio, San Juan Bautista Tunteper Otto, Tuxteper, Oak

01/01/2025-31/12/~

Bautista/Tuxtepec. Ditto. Twitepec, Oax, :Juntos **51** podemos!

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Auxtepec Otto. Tuxtepec, Oaxag. 5 do 38 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Caxa69101/2025-31/12/20

Mpio. San Juan

Mpio, San Juar

2025-

Bautista Tuxte



Se eliminan:

Superintendente:

Folio INE, año de registro, vigencia, clave de elector,

estado, municipio,

Responsable de

clave de elector, estado, municipio, localidad y sección. Así como; las Firmas del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF

20-03-2025

Director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

*2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a figide considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su localidad v sección. propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias 💱 administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio Obra: folio INE, año ambiente y construcción. de registro, vigencia.

								MUN	CIPAL
ARQ. JOSE A									
fungirá como	superinter	ndente,	quien	se identifi	ica con su	credencial p	ara votar	Consp	Tuxta ec.
_	expedida	por	el	Instituto	Nacional			folio (x)	606C.06X
				, año de	registro	vigeno	ia	9	SITIZEUE
clave de electe	or			, Estado		Municipi	О		-/\
Localidad de				y Sec	ción				

ING. JOSE NARCISO SARMIENTO AGUIRRE fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1593/2025, expedido con fecha 03 DE JUNIO DE 2025, con número de registro B 4127, y código de validación 19984445f90; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, con folio Electoral. Instituto Nacional expedida por , año de registro vigencia , Municipio clave de elector Estado

Localidad y su cédula profesional número 5520555ND (d y Sección y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante CCU Mpio, San Juan apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA". Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax, M. Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras 2025-31/12/2027 Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción

y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la CEP construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas 👫 🕬 que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales RECCIÓN particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requenta OBRAS PUBLICAS para la obra o servicio materia del contrato. Mpio, de San Juan

TERCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE

A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

URBAND De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y as capacidades juridicas, con las cuales contratan. Bautista Tuxtapec, Ditto/Tuxtepec, Oax. 08/01/2025 05/11/2025

SINDICATURA HACEMBARIA Mpio, San Juan Bautista Tuntepec. 0

Otto, Tuxtepec, Oax. 11/01/2025-31/12/1927 :Juntos 📢 podemos!

Bautista Tuxtepec. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

DE HACIENDA

Mpio. Sary Juan

Bautista, Tuxtepec,

Otto, Tuxtepec, Dax.

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Dtto, Tuxtepec 36 de 36

uxtepec

Se elimina: La

responsable de obra.

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF 20-03-2025

Firma del

Contratista, superintendente v CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA ULISES RUIZ- PAZ Y PROGRESO". ubicada en CALLE FRANCISCO I. MADERO, CALLE NIÑOS HEROES, AV. 5 Y CALLE EMILIANO ZAPATA, en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA ULISES RUIZ-PAZ Y PROGRESO), del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: SE REALIZARÁN TRABAJOS DE: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN, DEMOLICION); EN TERRACERÍAS (1.118.39 M2 DE DESPALME: DE TERRENO, 105.88 M3 DE CORTES CON MAQUINARIA. 173.90 M3 DE TERRAPLEN. 68,02 M3 DE SUB-BASE HIDRAULICA); EN GUARNICIONES (818.35 ML DE GUARNICIONES DE 0.15X0.20X0.40 MTS DE SECCION, 818.35 ML DE PINTURA EN GUARNICION); EN BANQUETAS: (83.05 M3 DE RELLENO (ARCILLA), 830.53 M2 DE BANQUETA F'C = 150 KG/CM2 DE 0.10 MTS DE ESPESOR); CARGA, ACARREQ YOU LIMPIEZA; y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales Naio particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos erBeltista Tuxte catálogo de conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliganta Tuxtepec, Oax. ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio 🕏 🗈 ambiente.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución LIOAS será de 60 (SESENTA) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos de San Jian el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y la fecha programada de terminación el 28. DExtepec, dax NOVIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general 5 de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciana a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y ebligaciones o, bien, cuando con motivo del finiguito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que construel

MACENDARIA

Mpio. Sha Juan

Bautista Tuxtepec, Oat

** /01/2025-31/17 /5

08/07/2025 05/14/2025 ¡Juntos **SÍ** podemos! Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax.

DE OBR



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 0-03-2025

finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,246,597.67 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ESIDE NOVENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo UNIC a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos en la los conceptos unitarios propuestos en la los conceptos unitarios propuestos en la los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos en la los conceptos. importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo y el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$373,979.30 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros por a 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá: mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siembre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban sea Tuxtenec. convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fechater un tepec. Oax. inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato?025-31/12/2027

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo. establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Dédima Ind CE procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada en originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente dáusula se sujetará al siguiente procedimiento:

- La amortización deberá efectuarse proportionalmente, con cargo a cada una de lasta. Tuxtepec. estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa uxiepec. Oax. Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante per amortizar, en la estimación final o finiquito:
- Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "Et MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez CATUdias naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicad 08/07/2025/05/11/2025

¡Juntos 💅 podemos! autista Tuntepec.

to, Tuxtepec, Oax



Se elimina: La

Contratista, superintendente v director responsable de obra.

Firma del

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATISTA". la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.

 Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, elipio el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma" tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar informacióнDICAT y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA CURINI deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos uxtenec. Da ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier indoletque025-31/12/2027 se le requiera.

QUINTA, FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de reconformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a la ECCI siquiente:

"LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO", la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia desta, Tuxtepec-Otto, Tuxtepec Oax su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte. 2025-2021

La residencia de obra, dentro de los ocho as hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar y, en su caso, autoriza la estimación de que se trate.

Bautista Textener

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendren un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES"

Ditto. Tux good. Oax, podemos!

tto, Turtepec. 01/01/2025-31/17/7 DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepes Qaydo 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. 01/01/2025-31/12/2027



Se elimina: La Firma del

responsable de obra.

Fundamento

0-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

Contratista, superintendente v

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.

IV. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones, dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EUMpio. San Julio MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberautiste Tyropec de asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente fasticantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegranista de teles, cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme la Tuxtepec. Oax. procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No seran consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por UBLIVA Juan escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la o. de San Juan ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello minista. Tuxtegec. Oax modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forme de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancadas nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

ACENDARIA ACENDARIA Mpio. Sna Juan autista Tuntepee to. Tuxtepee, Oai

01/01/2025-31/12/75

Bautistà Thurépec, Dito. Toubeec, Oax. ¡Juntos **SI** podemos! REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautiste Tuxtepec.
Dtto. Tpstanog Das.
01/01/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de Construcción y Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de PRESI pruebas de control de calidad del concreto..

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, and del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo icarios en la siguiente procedimiento:

PROCUMA

- I. Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de Sab Jual ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporciona bioda extepec. O ax. la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este 25-31/12/2027 derecho de cobro.
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del avisq.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que es estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de designificación derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente DE OBRAS PUBLICAS.

De igual manera, deberá potificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO". San ha

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO e San Juan que corresponda.

Baulista, Tuxtepec. Obx

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos pa5-2027 favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

"Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";

Créditos fiscales en los términos del Cédigo Fiscal de la Federación;

Mpj6. San Juan Bautista Tuxtegec, Dtto. Tuxtegec, Oax. 08.07:2025_05 11:2025

¡Juntos 💅 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

REGIDURIA DE HACIEND

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

Ottos Tupleges Oax. 01/01/2025-31/12/2027

ACENTEANIA Mpio. Sea Inan Bautista Tunteres, dax Mol. Tuxtepec, Gax Mol. 2025-31/17

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 0-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

uxtepec

- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos PRE sin que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de MUNIC presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en Mylo. S este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escritgina. debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o e indice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuandol los C índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGP 600 de la la Secretaria de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularios pensan J publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos (tres25-31/12/2027 fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento, ef en o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes descrión ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso: OBRIAS de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que BLICAS se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a MLA de Sar Juan CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajosista. Tuxtepec, o. Tuxtepec, Oax. pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido. 2025-2027
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, por la conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato REGIDURIA DE CERROS

El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés

establecida por "LA CONTRATISTA" en su proposición. Bautista Tuxtepec. Dito Tuxtepoc. Oax.

luntos ! podemos! Bautista Tutte 🔐 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 🕫 300, San Juan Bautista Tuxtepec,

1/01/2025-31/12/75

Mpio, San Juan Págadista6uxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

1/2025-31/12/2027



responsable de obra.

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del

director

Contratista, superintendente v CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de RESIDENCI/Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo MUNICIPAL previsto en este contrato, las siguientes garantías:

 Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total debut fuztege. Oak anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta 10/12025-31/10/2025 del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Legista Tuxte dec. de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás Tuxte pec. Obr. disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.

Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorzación AS expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por AS solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emilira cuando el importe del anticipo haya sido Juan debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los attículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en la obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de este, autorizando que se la bagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de

SINDICATURA HACELUARIA Mpio, Sea Juan

¡Juntos ș podemos!

08 07 2025 D5 11 2825

Bautifista Turiti 🔑 C., Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68900, San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oak.

Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 REGIOURIA DE HACIENDA Algio, San Juan Paguis de Huxtepec, Drug Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que RESTO deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el MUNIC contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo de la supera de la fianza.

. Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de 1/11/2025-31/12/2025

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.

Mpio, San Juan Bautista Tustepao

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027

- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Levista Tuxtepec, de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás, Tuxtepec, Oax. disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia. 01/01/2025-31/12/2027
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- I. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al CCIÓN deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido BRAS solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga el LICAS espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado e San Juan por escrito al contratista o fiado.
 Bautista, Tuxtepec.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización lepec. Observersa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por secrito de la "EL MUNICIPIO", quien la emitira cuando el objeto del contrato haya
- sido cumplido en su totalidad.

 K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas et vigor y que renuncia al derecho que le confiere la nisma Ley de sustituirse en la confiere la nisma Ley de la confiere la

juntos Si podemos!25 05/11/2025

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027 uxtepec

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra . pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato,

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los si costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LAINI CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentatán. una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIQ" unista Tuxtenec sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de Tuxtepec. Oax. los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "L'A/2025-31/12/2027 CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de ""EL" MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La poliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición companía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.

Que se expide de conformidad con lo estiputado en el artículo 37 fracción III de la de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.

Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

08:07:2025 05:11/202

jJuntos 🚮 podemos!

Oax Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxad

REGIDURIA DE HACIENDA

> nd Stendepec, Oax 01/2025-31/12/2025

Moio, de San'Juan

Bautista, Tuxtegec,

Otto, Tuxtepec, Dax.

2025-2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF

20-03-2025

SUNDICATURA

Bautista Tustapec, Otto, Tuxtepe 01/01/2025-31/12/2027



Fundamento Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Firma del
Contratista,
superintendente y
director
responsable de
obra.

H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios
ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución
de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran
subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

 Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización MUNICIPAL expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por Mpio. Sún Juan solicitud de la "EL MUNICIPIO".

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaraca ECCIO "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles BLICAS en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

Mpo. de San Junto de San Junt

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la efecha. Tuxtepec o originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta 5.2027 extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ARQ JOSE ARTURO ROMERO STRAFFON como su superintendente de Construcción, quien quenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos alines o similares a los del objeto de este contralo.

MPIO. San Juan
Bautista Tustenec,
Otto, Tustenec,
Day, Av. 5

1/01/2025-31/12/5

¡Juntos Si podemos!

DE HACIENDA Mpio. San Juan xt. paulista: Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027 Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Pitto Tuxtepec,Oax. 97/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generáles y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la PRE solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de MUI estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo Mpló. Sai original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de Baufisty Ditto. Mixtep suspensiones y terminaciones anticipadas. 01/01/2025-31/19/2027

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ING, JOSE NARCISO SARMIENTO AGUIRRE como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los, trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente. cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las, cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demas obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial VIII Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción ty Tuxtepet Oax. Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA"

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y c Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de RAS los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra 🕻 y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra sera responsable de manera enunciativa más no limitativa de supervisar vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprolación. de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dandes histrucciones por escrito a traves de la bitácora haciendo anotaciones semanales fouria

08/07/2025 05/11/2025 SINDSCATURA DE HAC紅NDA HACEL

juntos SI podemos! Moio, San Juan Bautista Tustepeco

Otto, Tuxtepec, Oar

01/01/2025-31/12

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Mpio. San Bautista Tuxtepec. Otto. Wirktelfec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos ypolicitudes de contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus maspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de macuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través de residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada paracelo de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través della sa Juan bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que tosta Tuxtepec, soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido 102025-31/12/2027 y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los BRAS veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a **Órgano Interpo de ICAS**Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la San Juar recepción de los trabajos. De este acto se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajos ba

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, debera solicitar e "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de dora, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a "LA CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una prórtoga por el periodo que acual de las trabajos a "La CONTRATISTA" una profesio de las trabajos a "La CONTRATISTA" una profesio de la contratista de la contratista de la contratista de la contratista de la

Neorregir se podrá conceder a "EA GONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde DE HACIENDO

illuntos SI podemos!

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Onto Tuxtepec.Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtes

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF

20-03-2025

Mpio. San Juan Bautista Tuntepec. Oax. 1/01/2025-31/12/75



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen 01/01/2025-3/11/2022 adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabaiadores v materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo deia quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazerista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado. 01/01/2025-31/12/2027

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que (el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes AS resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios. A electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de Joseph Bautista, Tuxtepec. quince días naturales siguientes a su requerimiento. Tuxtepec, Qax

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" Went 027 atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a 🛰 juiclo de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final las normas y especificaciones que fueron aplicadas derante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento REGIDURÍA Mojor San Juan

> Bautista Tuxtepec os iluntos 🚮 podemos!

Pag Ditto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Dtto. Taxtepac Oax

utista Tuntepec. o. Tuxtenec. Oax 1/2025-31/12/75

Av. 5 de Mayo 281, Centro, Q.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteg



responsable de obra.

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

20-03-2025

Firma del

director

Contratista, superintendente v CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA. SUMINISTROS:

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con linea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra CURADORA excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente io. San Juan contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta: Tuxtepec, Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la 2025-31/12/2027 zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A sư vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a CIÓN proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarios pais RAS su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares ICAS de la instalación.

Werificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones di listas per Oak de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.

C. Establecer, conservar y manela, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligandose también a atender las indicaciones que esta considere pertinente formular, derivados de su

ACENTARIA

Mpio. Smillian

official Turispec

juntos

podemos!

Mpio. San Juan PagEmille to Tuxtepec. Otto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

DE HACIENDA

VICI

Mpio. San July Bautista Tuxten

Dtto/ Tuyteped

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 69300, San Juan Bautista Tuxtep

Bautista Tuxtepec,

de los araten SIMPLICATURA HACEI ARIA Mpio. San Inan Bautista Tudapec Otto, Tustapec Otto. Tustapec Otto. Tustapec Otto.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.

- D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la Otto Tuzó de Des responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos an estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". Já localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización Tuxteget Oax. correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asequirario condiciones razonables de comodidad, seguridad a higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma ncopyeniente con relación a otros campamentes o lugares habitados o que puedan motivar la URBAND Mpjo. San Juan

contaminación del agua de la zona.

autista Tusteped

01/2025-31/12/202

to, Tuxtepec, Oa

Bautista Textenec. Dito Tuxtebec, Oax, Juntos **51** podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxte

REGIDURIA DE HACIENDA

Bautista Tuxtepec. Pag. Bittel? Pextepec, Oax. 91/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

MUNICIP Bautista Tuylepec 01/01/2025-3/1/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

- Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.
- Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, oPRES zonas consideradas con cierto grado de marginación
- Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de Baytista Tu comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran prolos asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos. deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimientono de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respectiboci del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pado de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presentento. Tuxtepec Oax Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico (19/1/2022) administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de para apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal 💽 autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances. descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán pla co descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de RR Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de LA CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO" dujenes: S realizarán los registros en la Bitácora Indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.
- Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente. respetando el orden establecido DESARROLLO

Las notas deberán manifestarse de manera clara. **DICATURA**

Bautista Juxtepee Dito. Tuxtepet

:Juntos 🚮 podemos! Bautista Turtepa Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68500, San Juan Bautista Tux Pág Brandista Tuxtepac, Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Mplo, San

1/01/2025-31/12/202

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAGA"

- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia, de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- V. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se legis. San lus retenga lo siguiente:

 Dtto. Tuxtepec.
 - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia (1/2025-31/12/2027 inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras (1/2025-31/12/2027). Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
 - B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley CIÓN
 Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por AS
 remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus CAS
 estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para an Juan
 cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas untepec
 número de trabajadores permanentes, de trabajadores seventuales. De la base ec. Oax
 gravable de la que se efectuara el cargo.
 - C. Derechos por los servicios de supervisión verificación domiciliar: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las REGIDURIA

Badtista fuzispec.

/01/2025-31/12/202



Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento, Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación. sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA IDE CONTRATISTA". MUNICIPAL

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgiral discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido. los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades INFO competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentato, juxtegec.Oax. discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido em01/2025-31/12/2027 esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCÍMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato. Mpio. de San Juan

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa unas Tuxtepec no limitativa, los siguientes eventos, incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, 2027 huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres, paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA

SIMDICATURA Mpio, San Juan Bautista Tuntepec, o Otto, Tuxtenec, Cax. 01/01/2025-31/12/2025

CONTRATISTA".

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, Dito. Tuxtepec, Oax, 08/07/2020 05/11/2025

¡Juntós 🚮 podemos!

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxte Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepe Dto, Tuxtepec, Oax.

Pág.



Firma del Contratista. superintendente y

director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

0-03-2025

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

 A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.

 B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o por daños a las personas o bienes de la otra parte.

 Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor. 01/01/2025/31/12/20

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de programa de la fina d verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuergo. Tuxtegec. Oax con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO/61/2025-31/12/2027 comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión Porto tanto, mensualmente se hará la retención sta. Tuxte Otto, Tuxtepec, Dax. o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada. 2025-2027

St de acuerdo con lo estipulado antenormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hader alguna retención, su importe se aplicará en ceneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple curaso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional

Beutista Tuxtepec. Dito. Tuxfepec, Oax.

REGIDURIA DE HACIENDA Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 Tuxte pac.O

to, Tuxtepec, Oal /01/2025-31/17/

:Juntos **51** podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 98300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax Bautista Tuxtepe pág. 2 Se elimina: La
Firma del
Contratista,
superintendente y
director
responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.

uxtepec

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al PRESIDENCIA monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de MUNICIRAL este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafosolto. Turteped das anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para 10/1/2025-3/1/0/2025 determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días inputables siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contratoro.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar autreper, configurarse.

Ditto. Tuxteper, Dax.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado así CIÓN como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considera RAS en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse pUBAICAS CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la LeySan Juay de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que 2027 hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escritoria reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a *ELMUNICIPIO", ésta pagara a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables,

juntos 51 podemos!

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec,Oax. 61,0312025-31/12/2027 Pág. 2

to, Tuxtepec, Cax. Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 69300, San Julin Bautista Tuxtepec, Oding 2025-31/12/2027 Pág. 26 d



Firma del

director responsable de

obra.

Contratista. superintendente v

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos. deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender lape obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de IIII conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obrasida Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Dito. Tuxtepe

01/01/2025-31/1 VIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los/ artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estadó, de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada de contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha actalacesta Dtto, Tuxtegec.Oax. levantará ante la presencia de fedatario público. \$1/01/2025-31/12/2027

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes. a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se de por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagara a CON CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siembre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Plabra lugar a la terminación anticipada de contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al REGIOURÍA DE C erario. PÚBLICAS Y DESARROLLO

CONTRATISTA VIGESIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilizan o materiales y DHo Taxtapec Mpio. San Juan

Juntos 🛐 podemos!

Bautista Tuxtepec,

Mpio, San Ittan Sautista Tuctepec, tto, Tuxtepec, Oar 💜 /01/2025-31/17

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68/200, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaqui 17/2025-31/12/2025 27 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de MUNICIPAL los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades auto

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos de trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas NOLLA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y CURDARA perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personasista Turtepec, afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por CLA Turtepec, OJX.

CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantias constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón de BRAS personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la unica LICAS responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demas Tuxtepec, ordenamientos en materia de trabajo y segundad social, por lo anterior, no se le considera atepec, ox EL MUNICIPIO" como patrón solidario, nepatrón solidario.

PÚBLICAS Y DESARROLLO

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL" MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que ello se derive y dejar a salvo de tales DECATURA

ACEL MARIA Mpio. San Irran autista Tuntepec to. Tuxtepec, Oax n1/2025-31/12/15

ntos 💅 podemos!

C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Dtto. Tuxtepec, 0836

DE HACIENDA

Mpiol San Juan

Bautista Tuxtepec.

Dtto. Tuxtepec. 928 de:
01/01/2025-31/12/2027



Firma del

director responsable de

obra.

Contratista, superintendente v

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF 20-03-2025 CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad;
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades Cultudo técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación de la función contrato;
 Otto, Tuxtepec.
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;

Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos i podemos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione necesione accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto BRAS específico, "EL MUNICIPIO", pedra iniciar el procedimiento de rescisión LICAS administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la San Juan responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en de delitos ambientales o infracciones a hormas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o

Otto, fuxtenec, Oax 08/07/2025 05/11/2025 [Juntos SI podemos! REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dttp. Tuxtepec.Oax.
011617025-3111212027

Tuxteo

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68500, San Juan Bautista Tuxtepec, On



Firma del

director responsable de

obra.

Contratista, superintendente v

Fundamento Legal: Art. 115

Lev DOF

20-03-2025

LGTAIP Nueva

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- I. "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio de MUNICIPAL procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, por Junio fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha entitat ruytepe que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su tratapec. O derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- II. Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;
- III. Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tresino días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- IV. Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
 PROCUS
- V. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a Mulista Tuxtepec, CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.
 CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescision del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levar tando con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que ten con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que ten con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que ten con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que ten con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que ten con o sin la comparecencia de en que ten con o sin la comparecencia de en que ten con contrativa de sin por contrativa de

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diézBLICAS días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda que san du documentación que "EL MUNICIPIO" le flubiere entregado para la realización de los trabalos trabalo

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta clausula y en 5 2027 la Occimo Novena, relativa a Sanciones por lacumptimiento del Programa. LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garactias y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectivados aún no

Dito. Tundopc. Oax. Juntos \$1 podemos!

DE HACIENDA Mpio, San Juan

01/01/2025-31/12/2027

tro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oatlot Tuxtepec, Pág. 30 de 36

, or loods, don't don't add to a rempter,

HACE COLA Mpio, fan fran Bauticla Turtege, Otto, Tuxtegec, Gas. 01/01/2025-31/12*2**



Firma del

director responsable de

obra.

Contratista. superintendente v

Fundamento

Ley DOF

0-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA, MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución Majo esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma: Ofto. Tuxten

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinas los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador...en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos Tuxtepec.Oax conforme a los nuevos precios.

Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios: unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para i la determinación de los del contrato; respiriendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no C mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario xtapec celebrar un convenio modificatorio. Mpio. San Juan

Bautista Tuxtenec Wo se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

08/07/2025 05/11/2025

:luntos **\$1** podemos!

DE HACIENDA Mpio. Sa Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

01/04/2025-31

tto, Tuxtepec, Oa-

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepole Cartical uxtepec,

/01/2025-31/1



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conformé a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, madoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los utros 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometera dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apedio un sepec. Ota a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente 025.31/12/2027 forma:

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
- II. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que OBRA

 "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- III. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los sta, Tuxtepec, Cax.

 Trabajos.

 Otto, Tuxtepec, Cax.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL-MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

> Mpin San Juan Baunsta Tuxtepec

ACEL PARIA

ACEL PARIA

Apid. San han

[Juntos Si podemos!

Mpio. San Juan. Bautista Tuxtepen ag. 32 de: Otto, Tuxtepec Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

DE HACIENDA

ntro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxa Dito, Tuxtepec, Oax.

AIMDICATURA
HACELLA PLA
Mpio. She fran
Bautista Tustepec,
Dtto. Tustepec, Oam/m1/2025-31/11***



Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF 20-03-2025

Contratista. superintendente y

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

٧. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.

VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de lagRES VII. MUI instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan I. en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios, o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo IV. de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL PITR MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de dualquier circunstancia que genere umpre conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, "EL MUNICIPIO" comunique diche situación a la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. REGIDURÍA DE OBRAS

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estara facultada para revisar el cumplimiento de Simplicitas imedidas correctivas y en su caso, podra exigir la adopción de medidas adicionales Ditto Tuxtepec, On

¡Juntos 🚮 podemos!

Mpio. San Ujian

c.Oax. Pág. 33 de arti 25-31/h 20202

Otto, Tuxteper, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Bauticia Turi Otto, Tuxtepe

281, Centro, C.P. 68300, San Joan Bautista Tuxtepec, Storacuxtepe

01/01/2025-31/

01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.

uxtepec

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente o propertica de presente o presente o propertica de presente de present

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realizen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuapito un actual las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo avisoade a Tuxtepec, notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones DIE Auxtepec, Oax. CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de OBRAS existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente. Contrato y el de BLICAS alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente 25-2027
para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato a todas y cada una de las Cláusulas
que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos procedimientos que
establece la normatividad aplicable a la materia Sandula

Bautista Tuxtepes,

DE HACIENDA

Juntos Spodemos!

Mpio. San Juan
Bautista Tuytepec,
Dito Tuytepec, Oax.

juntos 50 podemos:

Mpio, San Irran Bautida Turtepec Otto, Tuxtepec, Gas htt Days-31/2

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaba/2025-31/12/2017 Pág.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES" BRAS se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Caxaça a los VEINTINUEVE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

MPIO. de San Juan Bautista, Tuxtepec.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Julia
Baytista Tuylec.
Mio. Yuxtered Only

Por "EL MUNICIPIO"

ENCIA
IPAL
SINDIZATURA
PROZURADOR

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO
PERZABAL Oax.

SÍNDICA PROCURADORA

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ

SINDICO:HACENDARIO

Otto, Tuxte**pec**ióuría de obras **** públicas y desarrollo urbano

Mpio. Sen Juan Bautista Tuxtepec, DHo, Tuxtepec, Oax, 68/07/2025 05/11/2025 REGIDORA DE HACIENDA

Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/17/2027

įJuntos 📢 podemos!

Otto, Tuxtepec, Oal 2025-2027



Firma del Contratista.

obra.

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

superintendente y director responsable de CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DECINIRÍA DE OBRAS

REGIOURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROULO TERRAS VO

C. DOLORES CASTANEDA SOLIS
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS Y

DESARROLLO URBANO

"TESTIGOS"

DIRECCIÓN DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICASuan NUM. DE CEDULA 6222414 xtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 2025-2027

Por "LA CONTRATISTA"

C. JOSÉ MANUEL CRUZ VELASCO
ADMINISTRADOR ÚNICO
ALTUS MARCUS PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

ARQ. JOSE ARTURO ROMERO STRAFFON SUPERINTENDENTE DE OBRA

CED. PROF. 4634101

ING. JOSE NARCISO SARMIENTO
AGUIRRE

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 5520555 D.R.O. B 4127

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-116/2025, celebrado a los VEINTINUEVE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para la ejecución de los trabajos, denominados CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA ULISES RUIZ- PAZ Y PROGRESO, a realizarse en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA ULISES RUIZ-PAZ Y PROGRESO). Del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec (COLONIA ULISES RUIZ-

SIMDICATURA
HACE
Mipio. Shadhan
Bautica Tunteper
Otto. Tunteper.

11/11/2025-31/12/

MUNICIPAL
Municipal
Municipal
Manuscript
Manuscript
Manuscript
Manuscript
Manuscript
Manuscript
Municipal

ijuntos Si podemos! Otto. Tuntepeo, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Ceptro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec. Oaxaca.

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtopec.
Otto. Tuxtopec.Oax.

Mpig. San Juan Eautista Tuxterec, Dttp. Tuxterec,Oax. 12/11/2025-31/12/2027